



AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO  
TELEF: 575-5533 575-5500

## Resolución Gerencial General Regional N° 612 -2012-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 27 ABR. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 049-2012/GRC/GRDE del 12 de Marzo del 2012; el Memorándum N°740-2012-GRC/GRPPAT del 14 de Marzo del 2012; el Memorándum N° 331-2012/GRC/GRDE del 22 de Marzo del 2012; el Memorando N°939-2012-GRC/GRPPAT del 04 de Abril de 2012; el Informe N° 106-2012-GRC/GA-OL-BCT del 17 de abril del 2012; el Informe N°576-2012-GRC/GRA-OL del 17 de Abril del 2012; el Memorándum N°1039-2012-GRC/GRPPAT del 19 de Abril del 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 049-2012/GRC/GRDE del 12 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia General Regional la actividad "Promoción, Difusión y Orientación de la Identidad Chalaca para el desarrollo del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao", para su evaluación y aprobación;

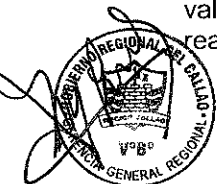
Que mediante proveído la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actividad "Promoción, Difusión y Orientación de la Identidad Chalaca para el desarrollo del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao" para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°740-2012-GRC/GRPPAT del 14 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con una serie de observaciones a ser subsanadas;

Que, mediante Memorándum N° 331-2012/GRC/GRDE del 22 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad "Promoción y Difusión de la Identidad Chalaca para el Fomento del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao" debidamente reformulada subsanando las observaciones encontradas;

Que, mediante Memorándum N°939-2012-GRC/GRPPAT del 04 de Abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que la actividad "Promoción y Difusión de la Identidad Chalaca para el Fomento del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao" es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, remitiendo el expediente a la Oficina de Logística para que realicen el estudio de posibilidades de los bienes y servicios;

Que mediante el Informe N° 106-2012-GRC/GA-OL-BCT del 17 de abril del 2012 de la Oficina de Logística-Unidad de Valor Referencial se remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios determinando que requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3 Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada;



Que, mediante el Informe N°576-2012-GRC/GRA-OL del 17 de Abril del 2012 la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe determinando los precios de mercado obtenido mediante el estudio de posibilidades en conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y 13° del Reglamento;

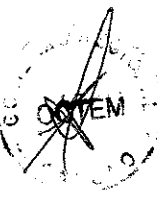
Que, mediante el Memorandum N°1039-2012-GRC/GRPPAT del 19 de Abril del 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Promoción y Difusión de la Identidad Chalaca para el Fomento del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao" por un valor de S/.462,400.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que debe tenerse en consideración que la Actividad "Promoción y Difusión de la Identidad Chalaca para el Fomento del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao", se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva certificación de Crédito Presupuestario asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017 señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, bajo sanción de nulidad;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, y a la modificatoria del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2011 del 13 de enero del 2011; se delega en el Gerente General Regional "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes de servicios o ejecución de obras o consultoría que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** el Expediente Técnico de la Actividad "Promoción y Difusión de la Identidad Chalaca para el Fomento del Turismo en la Provincia Constitucional del Callao", con un valor de S/.462,400.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) el cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001085	09	022	0045	00001	00032	0070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	1	2	1	1	5,330
			2	3	1	5	1	1	6,580
			2	3	1	5	1	2	4,500
			2	3	2	2	4	2	60,450
			2	3	2	7	11	99	8,790
			2	3	2	2	4	4	1,950
			2	3	2	5	1	99	400
			2	3	2	7	11	992	374,400
<b>TOTAL</b>								<b>462,400</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBESE** el Expediente de Contratación del Coordinador General según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 16,000.00



(dieciséis mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUEBESE** el Expediente de Contratación del Servicio de Instalación del Banner de 4mts x 6 mts según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de dos (02) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.




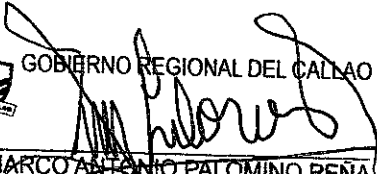
**ARTÍCULO CUARTO.- APRUEBESE** el Expediente de Contratación del Servicio de Impresión de trípticos según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 35,700.00 (Treinta y cinco mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
 Gerente General Regional